

Contestación proceso radicado 76001-40-03-021-2023-00003-00

Diana Reina <dianareinac09@gmail.com>

Mié 15/02/2023 2:57 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jdflorez@ipatelecom.com <jdflorez@ipatelecom.com>

DOCTORA

GINA PAOLA CORTÉS LÓPEZ

JUEZ VEINTIUNA CIVIL MUNICIPAL DE CALI(V).

j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 76001-40-03-021-2023-00003-00

Por medio de la presente me permito remitir contestación de la
demanda del proceso de la referencia, con sus 4 anexos.

Muchas gracias por su atención señorita juez,

Diana Carolina Reina Cardona

Apoderada demandado.

,

DOCTORA

GINA PAOLA CORTÉS LÓPEZ

JUEZ VEINTIUNA CIVIL MUNICIPAL DE CALI(V).

j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 76001-40-03-021-2023-00003-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADOS: JUAN DIEGO FLÓREZ TROCHEZ

DIANA REINA CARDONA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1130.617.571 de Cali, Valle del Cauca, con Tarjeta Profesional vigente No. 273987 del C.S. de la J., actuando en el proceso referenciado como Apoderada Judicial del demandado **JUAN DIEGO FLÓREZ TROCHEZ**, por este escrito, en oportunidad por haberse acompañado al expediente, memorial poder otorgado por el demandado **FLOREZ TROCHEZ**, por este escrito, en oportunidad para éste, pendiente de resolver a la fecha el recurso ordinario de reposición intentado contra el mandamiento ejecutivo, procedo a contestar la demanda interpuesta por el BANCO DE OCCIDENTE contra mi patrocinado, proponiendo las defensas de fondo o mérito que estimo corresponden ante los hechos, obligaciones y pretensiones invocadas en el libelo demandatorio, en defensa de mi patrocinado, así.

1. EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL.

Como sustento fáctico de esta defensa, aduzco que el demandado no se encuentra en mora de pagar suma alguna de dinero al BANCO DE OCCIDENTE, pues tal como se presenta en las pruebas que se allegan, el mismo canceló no solo todas las cuotas del crédito No. 07330024873 que sostenía con el Banco de Occidente, sino que canceló la obligación totalmente.

Lo anterior se puede evidenciar con el **anexo No. 1**: donde mediante oficio emitido por el Banco de Occidente fechado del 14 de febrero del 2023, en respuesta a PQR que presentó mi patrocinado el día 6 de febrero del mismo año (**anexo 2**), ya que no se reflejaba consignación al crédito que realizó mi apoderado desde el 2 de febrero, habiendo pasado mas de 24 horas sin reflejarse el mismo.

El pago que realizó mi apoderado el día 2 de febrero del 2023, por valor mayor a la cuota pactada (\$2.500.000) para cubrir lo adeudado hasta la fecha, no aparecía cuando mi apoderado fue de manera presencial al banco a solicitar dicha información el 6 de febrero como se mencionó anteriormente, por lo que tuvo que presentar PQR a mano el mismo día, para obtener claridad al respecto, solo obteniendo respuesta excusándose el banco por lo sucedido, solo hasta el 14 de febrero del 2023, como se puede observar claramente en el anexo 1.

Es por esta misma razón que mi apoderado, desde hace 4 meses, decidió, realizar los pagos con visitas a las oficinas del Banco de Occidente de manera presencial, y siguiendo el plan de pagos, pues los extractos del banco no coinciden con los saldos reales.

No contento con el trato recibido, pues mi apoderado siempre tuvo ánimo de pago de manera mensual, y sin haber sido notificado nunca del inicio del proceso o de la mora, mi apoderado decidió cancelar el valor total de la deuda a la fecha por valor de \$45.000.000 a favor del BANCO DE OCCIDENTE, (**anexo No. 3**) el día 14 de febrero del 2023, siendo este valor superior a lo adeudado según el plan de pagos (**anexo No.4**) que correspondía a \$43.330.585,22, con el fin que se pueda cubrir lo que se considere conveniente en este proceso.

2. EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL.

En el evento de que el Juez de Instancia al justipreciar el caudal probatorio que se produzca y se aporte al expeditivo en su conjunto, acorde con las reglas de la sana crítica, no declare probadas la excepción propuesta en esta escritura, invoco esta defensa, teniendo en cuenta que el demandado pagó las obligaciones puras y simples oportunamente desde su nacimiento y siempre pago las cuotas acordadas mes a mes. A la fecha en que mi apoderado tuvo conocimiento del inicio del proceso por correo electrónico

enviado a su esposa, el mismo se encontraba el día en las cuotas que había pactado con el BANCO DE OCCIDENTE, pues el mismo no fue notificado, o conminado a pago diferente, por parte del banco con anterioridad.

PRETENSIONES.

Teniendo en cuenta los medios exceptivos propuestos, solicito al Despacho, lo siguiente:

1. Que se declaren probadas las excepciones de fondo o mérito propuestas en la forma y términos que se leen en este memorial de contestación de la demanda.
2. Que se declare terminado el proceso por pago, levantándose las medidas cautelares decretadas, enviándose los oficios respectivos de desembargo.
3. Condenar en costas y costos del proceso a la demandante, ya que según las consignaciones realizadas por mi apoderado, el mismo realizó consignación del total de lo adeudado a la fecha por un mayor valor.

PRUEBAS.

Téngase como prueba señor juez:

1. anexo No 1: oficio de respuesta del BANCO DE OCCIDENTE del 14 de febrero del 2023, donde se acepta que se recibió pago realizado el 2 de febrero del 2023.
2. Anexo 2: PQR del 6 de febrero del 2023, presentada por mi apoderado al BANCO de OCCIDENTE.
3. Anexo 3: pago total del crédito directamente al BANCO DE OCCIDENTE sucursal santa teresita, por valor de \$45.000.000 y cheque de gerencia del banco davivienda.
4. Anexo 5: plan de pagos del crédito 07330024873, donde se puede evidenciar que al mes de febrero se debían: \$43.330.585,22, teniendo en cuenta el pago realizado el 2 de febrero del 2023.

DERECHO.

Artículos 96 a 101, 422, 442, 443 y 461 del Código General del Proceso; y demás normas que resulten concordantes y aplicables al caso.

ANEXOS Y DOCUMENTOS

Ténganse como tales los relacionados en el acápite “PRUEBAS” de esta contestación.

PROCESO TRÁMITE Y COMPETENCIA

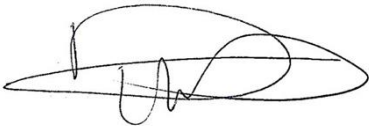
Es usted Señor Juez competente por conocer de la ejecución de menor cuantía e imprimirle el trámite que legalmente le corresponde y a que se refiere el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las de la suscrita apoderada judicial en el correo electrónico dianareinac09@gmail.com celular 3246816984.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA CAROLINA REINA CARDONA

C.C. No. 1.130.617571 de Cali.

T.P. 273987del C.S. de la Judicatura.

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 10 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado excepciones de mérito Cali, 13-Jun-2023

Secretaria,



MARIA ISABEL ALBAN

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Asunto: Respuesta radicado No. 13291688

Hola Juan Diego,

En atención al requerimiento radicado el 06 de febrero de 2023, en relación con tu crédito No. 073****873 te informamos que hemos procedido con la aplicación de pago en la obligación por valor de \$ 2,500,000.00 con fecha de 02 de febrero.

Lamentamos las molestias e incomodidad que esta situación te haya podido ocasionar y te ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes presentados.

Tu satisfacción es muy importante para nosotros; queremos conocer cómo fue tu experiencia con la respuesta que acabas de recibir, da clic [aquí](#).

Trabajamos constantemente por mejorar tu experiencia en nuestros canales. Por eso te invitamos **actualizar la versión de tu App Banco de Occidente Móvil** para que disfrutes de las nuevas funcionalidades que tenemos especialmente para ti, en las que encontrarás:

1. Historial de pagos y transferencias,
2. Pago de tarjetas de crédito Máster y Visa de cualquier banco y
3. Más operaciones en menos de 3 pasos.

¡Descárgala y regístrate ahora!

Encuentra la app escaneando el código QR



#ContigoDondeEstés

Cordial saludo,
INGRID TATIANA HERNANDEZ PARDO
Analista Unidad Gestión de Reclamos
Elaboró: Paola Andrea Calderon Mendoza
Banco de Occidente

En caso de requerir más información, te invitamos a comunicarte a nuestra Línea de Servicio al Cliente en Bogotá (601) 3902058, a nivel nacional 01 8000 51 4652 o al correo electrónico URL: <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co>; en nuestra página web www.bancodeoccidente.com.co.

De igual manera, cuentas con la Dra. Lina María Zorro Defensora al cliente del Banco de Occidente la cual podrás contactar en la Cra. 7 No. 71 - 52, Torre A, Piso B en Bogotá, PBX (601) 746 2060, Ext 15318, 15311, Fax (601) 3121024 o al correo defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co y con la Revisoría Fiscal KPMG en el correo co-fmbanco_occidente@kpmg.com

6 FEBRERO 2023

BANCO DE OCCIDENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO ACLARAR
POR QUE RAZON UN PAGO HECHO AL CREDITO
07330024873 EL DIA 2 DE FEBRERO
DE 2023 DESDE CUENTA AVILLAS NO APARECE
ABONADO. EL VALOR DEL PAGO ES LA SUMA
DE \$ 2.500.000.

DESDE LA CUENTA DONDE SE TRANSFIRIO NO APA-
RECEN DEVOLUCIONES

JDF

JUAN DIEGO FLOREZ

CC# 16636511

T 3176367236.



Of. Radicado 6102/23

Radicado N° 13291688



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BANCO DE OCCIDENTE 092 Santa Teresita Cali
KCNB092-42 91857 Tran:281
14/02/2023 14:20 Horario Normal
No. Obligacion*****4873
No. Id Pagador 16636511
Cheque 45,000,000.00 1
Valor Total:45,000,000.00
Num Aut 1 Num Aut 2 04299629
JUAN DIEGO FLOREZ TROCHEZ

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

PLAN DE PAGOS

CONFIDENCIAL

Oficina: 073-SANTA MONICA
 Cliente: CC 16636511 JUAN DIEGO
 FLOREZ TROCHEZ
 No. Crédito: 07330024873

Línea De Crédito:

U004 BCA PRÉSTAMO
 PERSONAL - PAQUETES

ID Convenio:

Valor Del Crédito: \$65.600.000,00
 Tasa Corriente Nominal: 13,80%

Fecha Inicio:

2021/01/26

Fecha Vencimiento:

2026/01/19

Tasa Efectiva Anual:

14,71%

Tasa Mora E.A:

43,11%

Fecha Fin	Capital	Interés Corriente	Interés Mora	Seguros/FNG	Otros Conceptos	Total Exigible	Total Pagado	Estado	Pendiente por Pagar	Condonado	Saldo de Capital
2021/07/19	\$ 925.974,24	\$ 606070,76	\$ 8.845,95	\$ 425.520,00	\$ 0,00	\$ 1.966.410,95	\$ 1.966.410,95	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$60.316.888,31
2021/08/17	\$ 863.184,54	\$ 668860,46	\$ 25.941,02	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.699.826,02	\$ 1.699.826,02	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$59.453.703,77
2021/09/17	\$ 825.335,42	\$ 706709,58	\$ 33.044,64	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.706.929,64	\$ 1.706.929,64	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$58.628.368,35
2021/10/19	\$ 788.345,56	\$ 743699,44	\$ 15.135,47	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.689.020,47	\$ 1.689.020,47	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$57.840.022,79
2021/11/17	\$ 889.769,57	\$ 642275,43	\$ 566,68	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.674.451,68	\$ 1.674.451,68	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$56.950.253,22
2021/12/17	\$ 854.125,10	\$ 677919,9	\$ 23.532,06	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.697.417,06	\$ 1.697.417,06	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$56.096.128,12
2022/01/17	\$ 863.947,54	\$ 668097,46	\$ 6.194,22	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.655.079,22	\$ 1.655.079,22	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$55.232.180,58
2022/02/17	\$ 873.882,94	\$ 658162,06	\$ 11.238,99	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.660.123,99	\$ 1.660.123,99	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$54.358.297,64
2022/03/07	\$ 775.913,85	\$ 432074,94	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.207.988,79	\$ 1.207.988,79	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$53.582.383,79
2022/03/22	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 191.840,00	\$ 0,00	\$ 191.840,00	\$ 191.840,00	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$53.582.383,79
2022/04/11	\$ 662.759,27	\$ 720871,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.383.630,36	\$ 1.383.630,36	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$52.919.624,52
2022/04/18	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 191.840,00	\$ 0,00	\$ 191.840,00	\$ 191.840,00	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$52.919.624,52
2022/05/17	\$ 801.754,18	\$ 730290,82	\$ 13.463,11	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.687.348,11	\$ 1.687.348,11	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$52.117.870,34
2022/06/17	\$ 932.689,49	\$ 599355,51	\$ 27.026,39	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.700.911,39	\$ 1.700.911,39	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$51.185.180,85

Tasas Máximas de la Superintendencia Bancaria para la fecha:

43,11%

Mora (EA):

43,11%

Usura:

43,11%

Listado de equivalencias del estado cuota:

*VI: Vigente

*PA: Pagada

*PP: Parcialmente Pagada

*VE: Vencida

*FU: Futura

? Para verificar la forma de aplicación de sus pagos, favor revisar los registros que tengan la misma fecha de pago.

? Según el producto, si el crédito está en mora, se muestra la tasa de interés corriente en cero, dado que está cobrando tasa interés de mora.

? Si su crédito está indexado a una tasa de referencia (DTF, IBR, IPC, Etc.) esta se irá actualizando en cada cuota de acuerdo la publicada por la Entidad correspondiente.

? Por favor referirse con su asesor bancario para más información.

? **Aplica solo para Libranza:** Recuerde que los intereses corrientes que se causan desde la fecha de desembolso hasta la fecha de corte que se estableció con su empleador, se capitalizan, es decir, se adicionan al valor del capital desembolsado y sobre el resultado de dicha sumatoria se calculan intereses a la tasa aprobada por el Banco. Conforme a lo informado en el Formato Orden de Descuento.

? Este plan de pagos está sujeto a modificación, teniendo en cuenta las disposiciones de tasas que define la Superintendencia Bancaria.

PLAN DE PAGOS

2022/07/18	\$ 923.794,43	\$ 608250,57	\$ 18.102,98	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.691.987,98	\$ 1.691.987,98	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$50.261.386,42
2022/08/17	\$ 973.305,92	\$ 558739,08	\$ 38.451,53	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.712.336,53	\$ 1.712.336,53	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$49.288.080,50
2022/09/19	\$ 927.444,55	\$ 604600,45	\$ 10.978,43	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.684.863,43	\$ 1.684.863,43	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$48.360.635,95
2022/10/18	\$ 994.435,93	\$ 537609,07	\$ 60.966,59	\$ 141.840,00	\$ 485.548,00	\$ 2.220.399,59	\$ 2.220.399,59	PA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$47.366.200,02
2022/11/17	\$ 1.005.490,74	\$ 526554,26	\$ 47.946,26	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.721.831,26	\$ 1.180.110,97	VE	\$ 541.720,29	\$ 0,00	\$46.360.709,28
2022/12/19	\$ 963.353,63	\$ 568691,37	\$ 29.116,15	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.703.001,15	\$ 0,00	VE	\$ 1.703.001,15	\$ 0,00	\$45.397.355,65
2023/01/17	\$ 1.044.780,05	\$ 487264,95	\$ 2.008,99	\$ 141.840,00	\$ 0,00	\$ 1.675.893,99	\$ 0,00	VE	\$ 1.675.893,99	\$ 0,00	\$44.352.575,60
2023/02/17	\$ 1.021.990,38	\$ 510054,62	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	VI	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	\$43.330.585,22
2023/03/17	\$ 1.033.743,27	\$ 498301,73	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$42.296.841,95
2023/04/17	\$ 1.045.631,32	\$ 486413,68	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$41.251.210,63
2023/05/17	\$ 1.057.656,08	\$ 474388,92	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$40.193.554,55
2023/06/20	\$ 1.023.596,53	\$ 508448,47	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$39.169.958,02
2023/07/17	\$ 1.126.635,93	\$ 405409,07	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$38.043.322,09
2023/08/17	\$ 1.094.546,80	\$ 437498,2	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$36.948.775,29
2023/09/18	\$ 1.092.970,39	\$ 439074,61	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$35.855.804,90
2023/10/17	\$ 1.133.447,97	\$ 398597,03	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$34.722.356,93
2023/11/17	\$ 1.132.737,90	\$ 399307,1	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$33.589.619,03
2023/12/18	\$ 1.132.888,36	\$ 399156,64	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$32.456.730,67
2024/01/17	\$ 1.171.234,34	\$ 360810,66	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$31.285.496,33
2024/02/19	\$ 1.148.276,25	\$ 383768,75	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$30.137.220,08
2024/03/18	\$ 1.197.019,57	\$ 335025,43	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$28.940.200,51
2024/04/17	\$ 1.210.326,44	\$ 321718,56	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$27.729.874,07
2024/05/17	\$ 1.213.151,45	\$ 318893,55	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$26.516.722,62
2024/06/17	\$ 1.227.102,69	\$ 304942,31	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$25.289.619,93
2024/07/17	\$ 1.241.214,37	\$ 290830,63	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$24.048.405,56
2024/08/20	\$ 1.227.832,67	\$ 304212,33	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$22.820.572,89
2024/09/17	\$ 1.295.852,07	\$ 236192,93	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$21.524.720,82

Tasas Máximas de la Superintendencia Bancaria para la fecha:

43,11%

Mora (EA):

43,11%

Usura: 43,11%

Listado de equivalencias del estado cuota:

*VI: Vigente

*PA: Pagada

*PP: Parcialmente Pagada

*VE: Vencida

*FU: Futura

? Para verificar la forma de aplicación de sus pagos, favor revisar los registros que tengan la misma fecha de pago.

? Según el producto, si el crédito está en mora, se muestra la tasa de interés corriente en caso, dado que está cobrando tasa interés de mora.

? Si su crédito está indexado a una tasa de referencia (DTF, IBR, IPC, Etc.) esta se irá actualizando en cada cuota de acuerdo la publicada por la Entidad correspondiente.

? Por favor refiérase con su asesor bancario para más información.

? **Aplica solo para Libranza:** Recuerde que los intereses corrientes que se causan desde la fecha de desembolso hasta la fecha de corte que se estableció con su empleador, se capitalizan, es decir, se adicionan al valor del capital desembolsado y sobre el resultado de dicha sumatoria se calculan intereses a la tasa aprobada por el Banco. Conforme a lo informado en el Formato Orden de Descuento.

? Este plan de pagos está sujeto a modificación, teniendo en cuenta las disposiciones de tasas que definirá la Superintendencia Bancaria.

PLAN DE PAGOS

2024/10/17	\$ 1.284.510,71	\$ 247534.29	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$20.240.210,11
2024/11/18	\$ 1.291.523,84	\$ 240521.16	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$18.948.686,27
2024/12/17	\$ 1.321.398,77	\$ 210646.23	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$17.627.287,50
2025/01/17	\$ 1.329.331,19	\$ 202713.81	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$16.297.956,31
2025/02/17	\$ 1.344.618,50	\$ 187426.5	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$14.953.337,81
2025/03/17	\$ 1.360.081,62	\$ 171963.38	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$13.593.256,19
2025/04/21	\$ 1.354.879,56	\$ 177165.44	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$12.238.376,63
2025/05/19	\$ 1.400.686,42	\$ 131358.58	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$10.837.690,21
2025/06/17	\$ 1.415.720,46	\$ 116324.54	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$9.421.969,75
2025/07/17	\$ 1.423.692,35	\$ 108352.65	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$7.998.277,40
2025/08/19	\$ 1.433.932,80	\$ 98112.2	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$6.564.344,60
2025/09/17	\$ 1.461.587,70	\$ 70457.3	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$5.102.756,90
2025/10/17	\$ 1.473.363,30	\$ 58681.7	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$3.629.393,60
2025/11/18	\$ 1.488.915,71	\$ 43129.29	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$2.140.477,89
2025/12/17	\$ 1.508.250,02	\$ 23794.98	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 0,00	\$ 1.648.885,00	\$ 0,00	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$632.227,87
2026/01/19	\$ 632.227,87	\$ 7755.33	\$ 0,00	\$ 116.840,00	\$ 1.585.533,48	\$ 2.342.356,68	\$ 1.585.533,48	FU	\$ 0,00	\$ 0,00	\$0,00

Tasas Máximas de la Superintendencia Bancaria para la fecha:

43.11%

Mora (EA):

43.11%

Usura:

43.11%

Listado de equivalencias del estado cuota:

*VI: Vigente

*PA: Pagada

*PP: Parcialmente Pagada

*VE: Vencida

*FU: Futura

? Para verificar la forma de aplicación de sus pagos, favor revisar los registros que tengan la misma fecha de pago.

? Según el producto, si el crédito está en mora, se muestra la tasa de interés corriente en cero, dado que está cobrando tasa interés de mora.

? Si su crédito está indexado a una tasa de referencia (DTF, IBR, IPC, Etc) esta se irá actualizando en cada cuota de acuerdo la publicada por la Entidad correspondiente.

? Por favor referirse con su asesor bancario para más información.

? **Aplica solo para Libranza:** Recuerde que los intereses corrientes que se causan desde la fecha de desembolso hasta la fecha de corte que se estableció con su empleador, se capitalizan, es decir, se adicionan al valor del capital desembolsado y sobre el resultado de dicha sumatoria se calculan intereses a la tasa aprobada por el Banco. Conforme a lo informado en el Formato Orden de Descuento.

? Este plan de pagos está sujeto a modificación, teniendo en cuenta las disposiciones de tasas que define la superintendencia Bancaria.

DAVIVIENDA CHEQUE DE GERENCIA

Chequera 950061473860

Cheque No. **89920-5** 51
NUEVENUEVEOCERO

Año Mes Día
2023 02 14 \$ 45,000,000.00

Páguese a: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-4*****

La suma de: Cuarenta y Cinco Millones de pesos con 0/100 M/CTE*****
***** Pesos MIL *****

PAGO NACIONAL
Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza
PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE
EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO

Firma(s) Autorizada(s)

6# 1:000000051:950061473860#899205

DAVIVIENDA Cheque No. **89920-5**